

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16517 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Primero. Que en el procedimiento número 288/15 por auto de este Juzgado de lo Mercantil, dictado el 04/05/2015, ha sido declarado y simultáneamente concluido el concurso voluntario de la mercantil PRO.FE.GAS, S.L., cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

Primero. Debo declarar y declaro el concurso voluntario de la entidad PRO.FE.GAS, S.L., con CIF B95448866, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Iciar Loubet Luzarraga, y simultáneamente concluirlo por insuficiencia de masa.

Segundo. Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado. A tal efecto colóquese el edicto informativo en el tablón de anuncios de este Juzgado y líbrese oficio al director del Boletín Oficial del Estado y al Registro Público concursal. Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios vía telemática, informática y electrónica, entréguese al procurador del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándole a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes.

Tercero. Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos del artículo 184 de la LC, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, artículo 55 LC y al Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia.

Cuarto. Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

Bilbao, 6 de mayo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150022754-1